CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE" ID N° 366.827

ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA JR INGENIERIA

Entre el **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MSP y BS**, domiciliada en las calles Avda. Venezuela y Tte. Escurra, Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, Director General, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JR INGENIERIA, RUC N° 3.723.322-0 domiciliada en las calles **Habana N° 185 casi Lima**, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. JAVIER RECALDE ENCINA, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.723.322, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE" ID N 366.827**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de bienes de la CD N° 08/2019 ""**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE" ID N 366.827"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3201/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.827

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

AÑO	T.P	PROG.	SUB PROG.	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2019	2	001	63	00	240	10	1	99	58.480.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE" ID N 366.827*", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 34 –INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL". La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G.I.M.T. N° 31/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	COMPRESOR DE AIRE SECO MARCA TAUSEN TRIFASICO MODELO 10/80 SERIE Nº 08072489 COD. PAT. Nº 011-296-44-0139	Unidad	1	8.428.000	8.428.000
2	COMPRESOR DE AIRE SECO MARCA TAUSEN TRIFASICO SERIE Nº 18093090 COD. PAT. Nº 011-456-02-2004	Unidad	1	8.772.000	8.772.000
3	COMPRESOR DE AIRE SECO PENDULAR MARCA: TAUSEN TRIFASICO, SERIE N°: 09113750, MODELO: 130/90. COD. PAT. N°: 011-296-44-0260	Unidad	1	9.030.000	9.030.000
4	BOMBA DE VACIO MARCA TAUSEN MODELO M/THB SNº 9497 COD. PAT. Nº 011-296-44-0138	Unidad	1	7.912.000	7.912.000
5	BOMBA DE VACIO MARCA TAUSEN MODELO BVSP 402-TQ190 SNº 3579 COD. PATRIMONIAL Nº 011-456-02-2005	Unidad	1	8.686.000	8.686.000
6	BOMBA DE VACIO MARCA: TAUSEN, MODELO: 160/160, SERIE N°:09113751, COD. PATRIMONIAL N°: 011-296-44-0259	Unidad	1	7.464.800	7.464.800
TOTAL					**50.292.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS GUARANIES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO Cta. Cte. N° 0000000900257083**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduria de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega:

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra

Tel: (021) 292.463

Contacto: Econ. Lourdes Villasboa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 mes DICIEMBRE y año 2019.

.....

Ing. JAVIER RECALDE ENCINA
JR INGENIERIA

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Miguel Angel Cardozo
Director Médico
Instituto de Medicina Tropical

.....

Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA
Director General
Instituto de Medicina Tropical

Instituto de Medicina Tropical

Secretaria General

RESOLUCION Nº 21 /2019

POR EL CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL DIRECTOR MEDICO LA FIRMA DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DURANTE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL

Asuncion, 14 de Noviembre de 2019

VISTA: La ausencia por motivo de vacaciones del Director General del I.M.T. Dr. Oscar Manuel Merlo Faella.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL I.M.T
RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar al DR. MIGUEL ANGEL CARDOZO MARIN con CIN° 1.089.325, Director Medico del Instituto de Medicina Tropical, para firmar los documentos Institucionales durante el periodo de su ausencia, del 16 de Diciembre del 2019 al 08 de Enero de 2020.

Art.2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

.....
Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
Director General
Instituto de Medicina Tropical

Avenida Venezuela y Florida
Email: imt_direccion@hotmail.com
TEL: 021-292.164; 292.463; 292.654
ASUNCION-PARAGUAY